

RESOLUCION

BUENOS AIRES, - 1 ABR 1977

VISTO la Ley Nº 21274, lo solicitado por la Dirección de Operaciones, Gerencia de Producción de Materias Primas Nucleares, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º de la Ley Nº 21274 el suscripto está facultado a dar de baja al personal de esta Comisión Nacional que se halle involucrado en las causales previstas en la misma;

Que la Dirección de Operaciones ha solicitado la baja del agente Tec.10 Sergio Guillermo FIGUEROA, encontrándose la misma encuadrada en los términos del Artículo 3º de dicha Ley, correspondiéndole en consecuencia la indemnización establecida en su Artículo 4º;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
RESUELVE:

1º.- Dar de baja de esta Comisión Nacional a partir del 15 de marzo de 1977, por aplicación del Artículo 3º de la Ley Nº 21274, al agente Tec.10 Sergio Guillermo FIGUEROA (M.I. 8.183.771), de la Dirección de Operaciones, Gerencia de Producción de Materias Primas Nucleares.

2º.- Otorgar al causante la indemnización prevista en el Artículo 4º de la Ley Nº 21274, que deberá liquidarse en las condiciones establecidas en el Artículo 5º de la misma, a cuyo efecto la Dirección de Logística (Departamento Personal) cursará la comunicación pertinente a la Gerencia de Economía.

3º.- Establécese que la baja dispuesta en 1º se formula con arreglo a los términos de la Ley Nº 21289.

4º.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Dirección de Logística (Departamento Personal).



JORGE ALBERTO IRIGOIN
CAPITAN DE NAVID (R.E.)
DIRECTOR DE LOGISTICA

ES COPIA

CARLOS CASTRO MADERO
CONTRALMIRANTE
PRESIDENTE

JOSE MARIA CLAVERO
JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL

111